

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN**  
**Expte. nº 1103897/17**

**ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

En Zaragoza siendo las 10 horas y 5 minutos del día 9 de enero de 2018, se reúnen en el Aula 1, sita en la primera planta del Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20, D. Miguel Ruiz León, Coordinador General del Área de Economía y Cultura, como Presidente de la Mesa; M<sup>a</sup> Jesús Martínez Del Campo, como representante del grupo municipal del Partido Popular; D. Luis García-Mercadal García-Loygorri, en sustitución del Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Piñeiro Antón, en sustitución del Interventor General; D<sup>a</sup>. Ana Budría Escudero, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio y D<sup>a</sup> Azucena Ayala Andrés, Jefa del Servicio de Contratación, como vocales; y D. José María Lasiera Asún, Economista, como Secretario de la Mesa, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN para dar cuenta de la documentación administrativa presentada por los licitadores para la contratación de las obras de "MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN TRES PABELLONES DEL ANTIGUO CUARTEL PALAFOX (ZARAGOZA). 3 LOTES", mediante procedimiento abierto.

En primer lugar se da cuenta en acto público, de cuáles son las empresas que se han presentado a la licitación, y que examinada en acto interno la documentación administrativa, se comprueba que:

- **Plica 1.- ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L. (Lotes 1, 2 y 3)** - Deberá completar la siguiente documentación:

- Indicar el importe de subcontratación y el perfil empresarial del subcontratista para cada Lote.

- **Plica 2.- MONCOBRA, S.A. (Lotes 1, 2 y 3)** - La documentación es correcta.

Todo ello sin perjuicio de que se complete dicha documentación por el propuesto como adjudicatario, al haber presentado ambos licitadores declaración responsable.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el licitador cuya documentación adolece de los defectos u omisiones que se han señalado, deberá subsanarlos en un plazo no superior a tres días hábiles, quedando condicionada su admisión a la citada subsanación. La Mesa de Contratación acuerda que por el Servicio de Contratación se requiera a dicha empresa (plica nº 1) para que subsane la documentación indicada.

Por lo que respecta a la empresa cuya documentación es correcta (plica nº 2), y de conformidad con el artículo 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se le declara admitida a la licitación.

A continuación siendo las 10 horas y 6 minutos se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo el Secretario de la Mesa.- CERTIFICO.

EL PRESIDENTE,



LA JEFA DEL DEPARTAMENTO,

EL SECRETARIO DE LA MESA,

